

NORMATIVA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BERRIOZAR

"POLIDEPORTIVO DE BERRIOZAR"

1.-INTRODUCCIÓN

2.-NORMATIVA GENERAL

3.-NORMATIVA DE CONVIVENCIA

4.-NORMATIVA DE ACCESO AL RECINTO Y A SUS DIFERENTES SERVICIOS

5.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN VESTUARIOS

6.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN PLAYAS Y VASOS DE PISCINAS

a.- Normativa general para todos los vasos. piscina exterior

b.- Normativa para los vasos de chapoteo al aire libre

c.- Normativa para el vaso de natación de enseñanza cubierto

d.- Normativa para el vaso de hidromasaje y actividades

7.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN ZONA VERDE Y EXTERIORES

8.- NORMATIVA DE APLICACION EN POLIDEPORTIVO Y PISTA EXTERIOR

9.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN EL FRONTÓN Y PADEL

10.-NORMATIVA DE APLICACION EN ROCODROMO

11.-NORMATIVA DE APLICACION EN BOTXATEGI

12.-NORMAS DE APLICACIÓN EN LA SALA FITNESS Y SALAS DE ACTIVIDADES

C/ Cendea de Ansoain,2 131013 Berriozar (Navarra)	1	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

13.-NORMATIVA PARA LA ZONA DE SAUNA Y BAÑO TURCO

14.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN BAR-RESTAURANTE Y SU TERRAZA

15.- NORMATIVA DE APLICACION EN MERENDERO

16.-OTRAS REGLAMENTACIONES

a.- Objetos perdidos

b.- Accidentes

c.- Actividades municipales

d.- Acceso graderíos

e.- Servicios de salud

f.- Actividades deportivas

g.- Hurtos y robos

17.-REGIMEN DISCIPLINARIO

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	2	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

1.-INTRODUCCIÓN

Estas Normas pretenden ser una herramienta de trabajo de la empresa pública Berrikilan, S.L. y el Ayuntamiento de Berriozar, y a la vez han de permitir conocer a los usuarios sus derechos y deberes.

Conforme a la evolución de las instalaciones, esta normativa podrá ser renovada y actualizada provisionalmente por el Consejo de Administración de la empresa, debiendo ser refrendada para su aprobación definitiva en su correspondiente Junta General.

La normativa general se articula con un **reglamento interno de cada espacio y/o servicio prestado**, el cual es más flexible, directo y concreto, y evoluciona según las necesidades de la instalación, sin necesidad de modificar esta normativa.

2.-NORMATIVA GENERAL

1. Las Instalaciones Deportivas de Berriozar son propiedad del Ayuntamiento de Berriozar y están gestionadas por arrendamiento por una empresa pública de servicios deportivos.
2. Las relaciones entre la empresa y el Ayuntamiento, serán marcadas por el contrato administrativo de arrendamiento en vigor.
3. Ese ámbito solo abarca los usos deportivos, los demás usos posibles de la instalación han de contar con la autorización del ayuntamiento así como cuantos permisos sean pertinentes de acuerdo con la actividad a desarrollar.
4. Podrán ser personas abonadas de las Instalaciones Municipales y de sus actividades deportivas cualquier persona que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos para ello por el Ayuntamiento en acuerdo con la empresa gestora.

También podrán ser personas abonadas los familiares de primer grado de las actuales personas abonadas. Dichos requisitos se contemplan en las hojas de solicitud para ello previstas.

5. La condición general para ser persona abonada a la instalación es el pago de un entrático económico así como de una cuota mensual que será girada con dicha periodicidad.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	3	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

A cada persona se le aplicará su tasa correspondiente, en función de su edad, empadronamiento y núcleo familiar, según marquen en cada momento dichas tasas

Toda persona abonada que solicite su baja deberá de liquidar el importe del entrático si este fuera prorrateado, y perderá toda condición de persona abonada, por lo que si pasado el tiempo desea volver a darse de alta, deberá volver a pagar el entrático económico.

Quedan excluidas de esta norma, todas las personas que por estudios o trabajo soliciten una excedencia por encontrarse fuera de Navarra.

De la misma forma, deberá abonar el importe del recibo mensual de presentación de baja, por lo que su baja será efectiva a final de dicho mes.

6. Todas las personas usuarias poseen idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones, ateniéndose al calendario, horario, sistema de reservas y reglamento de uso que determine la empresa gestora.

Este reglamento se refiere al uso de las instalaciones y su comportamiento en ellas así como a todo el sistema administrativo y organizativo de cuotas y actividades y sus correspondientes pagos.

7. Toda persona menor de 14 años para poder ser abonada, deberá constatar que hay una persona mayor de edad abonada a la instalación responsable de la misma.
8. El acceso a la instalación de los menores de 8 años, será siempre en compañía de una persona mayor de esta edad, la cual será responsable del uso de la instalación, así como de su seguridad en la misma.
9. Se contemplará en el régimen sancionador el impago respecto a la empresa gestora, restringiéndose el paso a la instalación de manera temporal.

El estar pendiente de pago de tres recibos estará penalizado con la pérdida de condición de persona abonada en todos sus efectos de manera temporal.

Dichas personas serán dadas de baja temporalmente como medida sancionadora, perdiendo totalmente su condición de persona abonada durante ese periodo.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	4	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

Si posteriormente quisieran volver a ejercer esta condición, deberán saldar la cuenta pendiente con la instalación, considerándose como nuevo abonado, sin necesidad de abonar de nuevo el entrático.

10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder modificar excepcionalmente algún horario siempre que haya causa suficiente para ello, y disponer temporalmente de la instalación o de alguno de sus servicios cuando lo requiera para algún acontecimiento importante o de interés público.
11. La Instalación permanecerá abierta en el horario que establecerá el Ayuntamiento de Berriozar de acuerdo con la empresa gestora, de conformidad con las necesidades y demandas que aprecie.

Estos horarios se harán públicos todos los años dentro de las "Normas de acceso al recinto y sus diferentes servicios", y se expondrán en lugar visible de la instalación.

12. El Ayuntamiento previo acuerdo con la empresa gestora, podrá acordar el cierre temporal de la instalación, o de parte de ella, cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.
13. Ni el ayuntamiento ni la empresa gestora responderán de los perjuicios causados a las personas usuarias cuando se acuerde suspender temporalmente el servicio, si existen causas que lo justifiquen.

Se recuerda que la piscina cubierta o cualquier otro espacio deportivo, se cerrará todos los años durante un tiempo necesario para realizar tareas de desinfección, limpieza y arreglos si fueran necesarios. Este periodo coincidirá, en el caso de las piscinas cubiertas con la campaña de verano, aprovechando la apertura de las piscinas exteriores.

14. Esta normativa general, contempla un reglamento de régimen interno, más flexible y aplicable en cada momento u espacio, según necesidad de gestión.

Esta será de aplicación directa por parte de la gerencia de la instalación. Una vez asentada en el desarrollo de la instalación, considerándose definitiva, podrá incluirse dentro de la normativa general.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	5	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

3.-NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Se considera fundamental el mantenimiento del concepto de mutuo respeto entre todas las personas usuarias. Por ello, esta persona deberá comportarse dentro de las instalaciones con la debida corrección, tanto en sus actos como en su lenguaje, procurando no molestar al resto de las personas usuarias y actuando siempre dentro de los límites que impone la convivencia social.
2. Se considera igualmente fundamental el mantenimiento del concepto de mutuo respeto entre las personas usuarias y el personal empleado, debiendo aceptarse, en principio, todas las indicaciones de éste último.
3. Todas las instalaciones y dependencias deberán ser utilizadas correctamente por las personas usuarias, cuidándolas y haciéndolas cuidar, siendo responsable la misma, de los deterioros que le sean imputables por su mal uso.
4. Las personas usuarias pondrán especial cuidado en mantener limpias las zonas que utilicen, haciendo uso de papeleras, ceniceros y demás elementos destinados a recoger desperdicios.
5. Todo usuario tiene el derecho de exigir el cumplimiento de estas normas, por medio de las personas empleadas y responsables de las piscinas, y el deber de colaborar con ellos en la medida de lo posible para mantener la instalación en óptimas condiciones de orden y limpieza.
6. Los niños y niñas, principalmente los menores de 8 años, deberán ser vigilados por sus padres u otras personas adultas o por las personas a las que los tutores legales hayan autorizado, con las cuales hayan accedido, de forma que sean evitados los posibles accidentes y las molestias al resto de las personas usuarias.
7. Sobre todos los jugadores y jugadoras de los equipos o grupos participantes de actividades en cualquier espacio deportivo, se responsabilizará a las personas adultas responsables de la actividad, del cumplimiento de estas normas de convivencia.
8. Las personas usuarias deberán respetar en todo momento los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo a las indicaciones que en este sentido les hagan las personas empleadas.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	6	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

9. Aquellas personas usuarias que con sus actividades provoquen altercados, alteren la normal convivencia, tengan comportamientos negligentes, o incumplan cualquiera de las normas en uso para este tipo de instalaciones, podrán ser expulsados inmediatamente de las mismas, perdiendo todos los derechos que como usuarios pudieran tener en ese momento.
10. En todo lo no relacionado en estas normas, así como en su interpretación, será el personal responsable de la instalación presente, quien decidirá en cada caso concreto en primera instancia, trasladándose posteriormente el tema al Gerente y/o Presidente de la empresa gestora y en los casos que proceda, al Consejo de Administración de Berrikilan, S.L., que tomará la resolución definitiva acorde a sus función en materia sancionadora.

Es obligación de la persona usuaria el aceptar, en todo momento, la decisión tomada en primera instancia por el responsable presente de la instalación.

11. Reglamento interno específico:

Todo espacio deportivo y/o servicio deportivo, estará regulado por una reglamento interno específico, la cual, intentará ser ágil, flexible y acorde a la demanda de la sociedad, así como a las necesidades de gestión de los mismos, y de manera igualitaria para todas las personas.

Estos reglamentos, se indicará visualmente en la propia instalación, o en su defecto, el personal de la instalación lo comunicará verbalmente.

Respecto a los servicios prestados, regularán las actividades, usos, fechas de inscripción, horarios, formas de pago, etc. Todo ello se comunicará a través del folleto informativo, página web y redes sociales.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	7	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

4.-NORMATIVA DE ACCESO AL RECINTO Y A SUS DIFERENTES SERVICIOS

1. Para acceder a la Instalación será obligatorio pasar por el lector de entrada del control de accesos, utilizando la tarjeta personal o la huella dactilar.

Si fuera necesario comprobar la identidad de la persona que accede, se podrá exigir mostrar el DNI a la persona trabajadora en recepción si ésta lo requiere.

2. No está permitida la entrada a personas menores de 8 años que no vayan acompañados de una persona mayor de esta edad, que se haga responsable de todos sus actos mientras permanezca en el recinto.
3. No está permitida la entrada de animales al recinto de piscinas.
4. No está permitida la entrada de bicicletas, patines y monopatines al recinto de piscinas.
5. Los horarios de apertura y cierre de la instalación y sus diferentes servicios los establecerá anualmente la empresa gestora con el visto bueno del ayuntamiento.

Los horarios de apertura y cierre TIPO de las temporadas de verano e invierno serán los siguientes:

A.-VERANO

	<u>APERTURA</u>	<u>CIERRE</u>
● INSTALACIÓN	8.30 h.	23.30 h.
● VESTUARIOS	8.30 h.	22.00 h.
● PISCINA EXTERIOR	10.00 h.....	20.30 h.
● ASADORES	10.00 h.....	23.15 h.
● GIMNASIO FITNESS	8.30 h.....	21.30 h.
● BOTIQUÍN	8.30 h.....	21.30 h.
● BAR (incluye terrazas)	9.00 h.	02.00 h.
● PISCINA CUBIERTA	8.30 h.....	21.30 h.
● ESPACIOS DEPORTIVOS	9.00 h.	21.30 h.

B. -INVIERNO

	<u>APERTURA</u>	<u>CIERRE</u>
● INSTALACIÓN	8,30 h.	22,00 h.
● VESTUARIOS	8,30 h.	22,00 h.
● VASOS PISCINA CUBIERTA	8,30 h.	21.30 h.
● SAUNAS	8.30 h.	21.30 h.
● BOTIQUÍN	8,30 h.	21.30 h.
● GIMNASIO FITNESS	8.30 h.	21.30 h.
● ESPACIOS DEPORTIVOS	9,00 h.	21.30.h.

6. El acceso y aparcamiento de bicicletas quedará restringido a una zona especialmente habilitada para ello en el exterior, sobre la cual, no existe ningún tipo de responsabilidad por parte de la instalación.
7. Cualquier vehículo que permanezca en una zona marcada por vados exteriores y/o horario no autorizados, se entenderá como infracción al código de circulación y se dará aviso a la grúa.

5.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN VESTUARIOS

1. Las personas usuarias de las instalaciones utilizarán siempre los vestuarios para cambiarse de atuendo, no permitiéndose vestirse o desnudarse fuera de ellos.
2. Los vestuarios son para un género determinado, masculino o femenino, pudiéndose entrar niños y niñas de diferente género **hasta los 10 años**, siempre que vayan acompañados de una persona responsable, mayor de 12 años.
3. En los vestuarios existen taquillas para guardar la ropa de personas abonadas a través de un alquiler mensual.
4. Las taquillas de uso diario se utilizarán de la siguiente manera: (R.I.E.)

-Cierre: Introducir una moneda de 1 €, cerrar la taquilla y guardar la llave.

-Apertura: Introducir la llave, abrir y recuperar la moneda. Así la taquilla queda libre para otra persona.

-La llave quedará bloqueada si no se introduce nuevamente una moneda.

-Queda terminantemente prohibido reservar una taquilla de uso diario o dejarla cerrada de un día para otro.

-Se sancionará con una multa de 5 € a quién no cumpla dicha norma, a la vez que se retirará el material que se guarde en dicha taquilla, y quedará depositado en oficinas hasta que no se abone la multa.

-En caso de pérdida de la llave, se dará cuenta al responsable de la instalación en ese momento, quien le facilitará el material que se encuentre dentro de la taquilla si puede demostrar su pertenencia. Si no pudiera demostrarse, se esperará al final del día para su devolución.

-Además, en este caso, el usuario implicado deberá abonar el coste total del cambio de cerradura, 10 €, para dejar la taquilla de nuevo en uso.

5. La empresa gestora, no responde de los objetos de valor depositados en vestuarios, por lo que se aconseja no traer objetos de este tipo, o

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	10	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

llevarlos siempre consigo. Está prohibido el dejar en el interior del vestuario ropas y demás pertenencias ocupando cabinas y perchas de uso común.

6. No existe servicio de guardería de ningún tipo de objetos (tumbonas, balones, etc.). Las tumbonas que se utilizan en verano, y se dejan en su lugar de anclaje, al finalizar la temporada deberán retirarse antes de final del mes de septiembre, de lo contrario, serán retiradas al punto limpio.

No hay responsabilidad por parte de la instalación sobre el deterioro o robo de dichas sillas.

7. Existen también otras taquillas de cerradura fija que se pueden alquilar mensualmente. Las condiciones de alquiler son las siguientes (R.I.E.):

-Existe un precio de alquiler mensual estipulado según el momento.

-Pasado el trimestre si no se devuelve la llave en un plazo de 5 días, se considerará que el abonado continúa con el alquiler que se le cobrará por recibo bancario.

-La taquilla se devolverá en las mismas condiciones en que se recibió. En caso de pérdida de la llave, se pagara 10 €, costo de la nueva cerradura.

-La persona que alquila una taquilla será responsable de cualquier desperfecto que se realice.

-La instalación no tendrá ninguna responsabilidad en caso de robo, pérdida, etc. de dichas taquillas.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	11	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

6.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN PLAYAS Y VASOS DE PISCINAS

A.-NORMATIVA GENERALES PARA TODOS LOS VASOS Y PISCINA EXTERIOR.

1. En todas las piscinas, las personas menores de 8 años estarán siempre acompañadas de una persona adulta, 18 años, según marca la normativa recogida en el Decreto Foral 86/2018 de Gobierno de Navarra. Ningún menor de esta edad podrá entrar al recinto o bañarse en solitario.
2. El acceso a vaso o playa de piscina, deberá realizarse obligatoriamente a través de las duchas. Es obligatorio ducharse antes del baño.
3. Aforo máximo piscina exterior: 492 personas.
4. No se puede acceder calzado ni vestido a la playa de piscina, con excepción del personal laboral en tareas de limpieza, mantenimiento o vigilancia.
5. Está prohibido fumar, comer o realizar cualquier otro acto que produzca residuos, en los andenes o vaso de las piscinas.
6. Está prohibido introducir toallas para tomar el sol en los andenes de las piscinas, así como tumbarse o sentarse en la misma, salvo en el borde de la piscina.
7. No está permitido introducir en el vaso de la piscina cualquier elemento que pueda afectar a otros usuarios (aletas, gafas de buceo, colchones hinchables, pelotas, balones, etc.), salvo en los días, horas y zonas expresamente designadas para ello por la empresa gestora o por el permiso del socorrista cuando él lo considere oportuno.

Se exceptúan de este supuesto las gafas de nadador, manguitos, burbujas para los niños y camisetas para tapar defectos físicos o quemaduras y también neoprenos o ropas específicas de agua.

En caso de necesidad de uso gafas de ver o de sol, o cualquier otro elemento no especificado, se solicitará por escrito a la gerencia dicho

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	12	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

uso, y caso de no haberse solicitado por escrito, será a criterio del socorrista, el que permitirá o no su uso.

8. En la playa y vaso de la piscina no están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben la tranquilidad y comodidad del resto de las personas usuarias. Por tanto se evitará correr, jugar con balones, juegos violentos, zambullidas bruscas, y en general todo aquello que pueda molestar al resto de personas usuarias o repercutir en la calidad del agua.
9. Está prohibido ensuciar el agua de la piscina, enjabonarse o darse cualquier producto que pueda alterar las propiedades físicas o químicas del agua de los vasos.
10. Está prohibido el baño en estado de embriaguez.
11. Está prohibido el baño a todas aquellas personas que padezcan enfermedades infecto-contagiosas susceptibles de ser transmitidas por el agua.
12. Cada vaso de piscina soporta por normativa un número máximo de bañistas. Llegado a este número se podrá impedir temporalmente por parte del socorrista o personal de mantenimiento, el acceso a dicho vaso.
13. Durante la celebración de los cursillos de natación y otras actividades organizadas, las zonas o calles destinadas a tal fin no podrán ser utilizadas por personas no inscritas en ellos.
14. El socorrista o monitor, dentro del vaso o en la playa de la piscina es como un empleado más, con poder para llamar la atención y sancionar a cualquier usuario que incumpla las normas.
15. Debido a problemas atmosféricos o sanitarios, se podrá cerrar el vaso cuando lo considere oportuno el personal de la instalación.
16. Queda totalmente prohibido el acceso de máquinas fotográficas y teléfonos móviles.

B.-NORMATIVA PARA LOS VASOS DE CHAPOTEO AL AIRE LIBRE

1. Queda prohibido a los niños mayores de 6 años, jóvenes y adultos el uso de los vasos de chapoteo, según marca la normativa recogida en el Real Decreto 86/2018 y en el Decreto Foral vigente de Gobierno de

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	13	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

- Navarra, salvo para aquellos adultos que estén al cuidado de niños pequeños.
2. En este caso deberán mantenerse en la playa y zonas cercanas a ella, accediendo al interior del vaso en caso de necesidad, solamente un adulto por niño.
 3. El uso de pañal o braga será obligatorio en todos los niños por muy pequeños que sean.
 4. No dar comida a los niños dentro del vaso o la playa de dicho espacio.
 5. Se permite el acceso de elementos lúdicos sencillos e infantiles, siempre y cuando no molesten al resto de personas usuarias. El socorrista podrá impedir el acceso de los mismos según su criterio.

C.-NORMATIVA PARA EL VASO DE NATACIÓN DE ENSEÑANZA CUBIERTO

1. Aforo máximo: 150 personas.
2. Las medidas de profundidad son de 1.10 a 1.70 metros.
3. Es obligatorio ducharse al entrar en la piscina.
4. Es obligatorio el uso de gorro de baño.
5. Solamente se podrá andar por la piscina con chanquetas y en bañador. No está permitido el acceso vestido o con calzado.
6. No se permite lanzarse de forma peligrosa a la piscina y realizar juegos que puedan ocasionar molestias a los demás.
7. La piscina cubierta es para nadar, no para jugar.
8. Nadar siempre por el lado derecho de las calles y sin detenerse en las corcheras. Intentar respetar el nivel de nado de cada calle según se indica en los carteles. Ocupación permitida por calle: hasta 8 personas.
9. El acceso y baño de los menores de 8 años será siempre bajo la responsabilidad de una persona adulta.
10. Durante los horarios de los cursos de natación estos tendrán preferencia en la utilización de la piscina

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	14	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

11. En todo momento se atenderán las indicaciones del socorrista. Todo aquel que no cumpla la normativa podrá ser expulsado de la piscina.

D.-NORMAS PARA EL VASO DE HIDROMASAJE Y ACTIVIDADES

D.1-ZONA DE HIDROMASAJE

El vaso se compone de 2 zonas bien diferenciadas, zona de hidromasajes, y calle de aprendizaje. Esta también dispone de 4 chorros de hidromasaje, al final y al inicio de la misma, pero a efectos de la normativa, forman parte de la zona de hidromasaje.

1. Aforo máximo en cada poza: 4 personas.
2. A partir de 16 años.
3. Tiempo máximo 10 minutos. Una vez pasado este tiempo, será obligatorio dejar el sitio libre cuando haya alguna persona esperando. El uso abusivo del jacuzzi es perjudicial para la salud.
5. No tocar las salidas de aire y agua que están dentro del vaso.

D.2-ZONA DE DESCANSO Y APRENDIZAJE

1. El baño de los menores de 16 años será siempre bajo la responsabilidad de una persona adulta.
2. Acceso libre al vaso, a partir de los 16 años.
3. Aforo máximo: 12 personas.
4. La zona de aprendizaje es para nadar y descansar, no para jugar. No está permitido tirarse de cabeza, saltar, jugar y correr.
5. En todo momento se atenderán las indicaciones del socorrista. Todo aquel que no cumpla la normativa podrá ser expulsado de la piscina por el socorrista.
6. Durante los cursos de natación de bebés y la actividad de aquagim, la utilización de la piscina de aprendizaje es exclusiva para estos, quedando anulados temporalmente los chorros durante su actividad. Las pozas si podrán ser utilizadas.
7. Queda totalmente prohibido el acceso de material lúdico que moleste al resto de personas usuarias.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	15	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

7.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN ZONA VERDE Y EXTERIORES

1. Estará permitido el acceso calzado por las zonas pavimentadas o para dirigirse a puntos concretos no accesibles por medio de zonas pavimentadas.
En los demás casos, en toda la zona verde, se deberá permanecer descalzo o con chancletas.
2. Queda prohibido comer fuera de las zonas delimitadas para ello (bar, terrazas, asadores y zona de juegos infantil).
3. Está prohibido acceder a la zona verde con botellas o recipientes de vidrio.
4. En el césped no están permitidas aquellas acciones o actividad que perturben la tranquilidad y comodidad o puedan suponer un peligro para el resto de los usuarios. Por tanto, no se permitirá la práctica de deportes juegos violentos, carreras, aparatos particulares de música, utilización de agujas, y en general todo aquello que pueda molestar al resto de los usuarios o repercuta en la calidad del césped.
5. En la zona verde, no está permitido el uso de sombrillas.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	16	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

8.- NORMATIVA DE APLICACION EN POLIDEPORTIVO Y PISTA EXTERIOR

1. El acceso a ambos espacios, deberá realizarse con ropa deportiva y calzado deportivo con suela de goma. No se permitirá el acceso descalzo ni con otro tipo de indumentaria.
2. Ambos espacios están abiertos para la utilización de cualquier persona mayor de 12 años que haya realizado su reserva.
3. Este espacio es exclusivo para la práctica de las diversas modalidades de balón como fútbol, baloncesto o voleibol.
4. Está prohibido jugar bicicletas en ambos espacios. En la pista exterior, está permitido el juego con patines.
5. La reserva seguirá el siguiente reglamento:

-Se podrá efectuar la reserva con 7 días de antelación.

-Antes de su uso, se efectuara el pago de la cancha, al igual que el importe de la luz si fuera necesaria.

-Existen diferentes cuotas a aplicar en la reserva, según sean las personas abonadas a las actividades, abonadas a la instalación y no abonadas, o también por franja de edad.

6. El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá una falta, que podrá ser aplicada por cualquier persona empleada de la instalación.
 1. La instalación no tendrá ninguna responsabilidad en caso de robo, pérdidas, etc.
 2. Los empleados de la instalación están facultados para expulsar de la misma a los abonados o usuarios de forma inmediata cuando estos hagan caso omiso de sus indicaciones o amonestaciones verbales, al margen de la posterior sanción que se pueda imponer al infractor.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	17	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

9.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN EL FRONTÓN Y PADEL

3. El acceso al frontón o pistas de padel, deberá realizarse con ropa deportiva y calzado deportivo con suela de goma. No se permitirá el acceso descalzo ni con otro tipo de indumentaria.
4. Ambos espacios están abiertos para la utilización de cualquier persona mayor de 12 años que haya realizado su reserva.
5. Este espacio es exclusivo para la práctica de las diversas modalidades de la pelota o pádel exclusivamente. Está prohibido jugar con balones, al baloncesto, fútbol, etc.
6. Se podrá efectuar la reserva a lo largo de la semana en vigor, desde el mismo lunes, de manera presencial o a través del teléfono, y también con 7 días de antelación a través de la plataforma web.
7. Antes de su uso, se efectuara el pago de la cancha, al igual que el importe de la luz si fuera necesaria.
8. Existen diferentes cuotas a aplicar en la reserva, según sean las personas abonadas a las actividades, abonadas a la instalación y no abonadas.
9. El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá una falta, que podrá ser aplicada por cualquier persona empleada de la instalación.
10. La instalación no tendrá ninguna responsabilidad en caso de robo, pérdidas, etc.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	18	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

10.-NORMATIVA DE APLICACION EN ROCODROMO

Artículo 1º.-Ámbito de Aplicación.

Se denominará Rocódromo de forma genérica a toda la estructura escalable, diferenciando dos espacios:

- Zona de vías: aquella que supera los 3m de altura y que se encuentra equipada con anclajes de seguridad (chapas). Sólo estará permitido escalar con cuerda siguiendo los requisitos mínimos de seguridad definidos en esta normativa.
- Zona de bloque (Búlder): aquella que no supera los 3m de altura y que puede escalarse sin cuerda, preferentemente con la protección de un compañero (portero) y de las colchonetas de seguridad. Podrá considerarse zona de bloque toda la franja escalable de la zona de vías siempre que no se supere dicha altura y que en ese momento no se esté empleando para escalar con cuerda. Los escaladores infantiles y/o no iniciados solo podrán hacer uso de esta zona de bloque sin que sus pies superen el 1,5m de altura.

Los anclajes de seguridad se diferenciarán en dos tipos:

- Las "chapas" o anclajes individuales en los que se colocarán las cintas exprés para progresar como primero de cuerda. Será obligatorio emplear todos los seguros que se encuentren en el recorrido de la vía escalada. No se podrán emplear mosquetones individuales para chapar.
- Los "descuelgues" y reuniones dispondrán, al menos, de dos puntos de anclaje, que siempre deberán encontrarse unidos entre sí al escalador, y que serán empleados para descolgarse tras ascender la vía de primero; para instalar una "polea" o "top rope" para escalar de segundo; para realizar un rápel o para instalar una reunión para asegurar a un segundo de cuerda. Será necesario emplear mosquetones de seguro propios del escalador en todas las maniobras excepto en la última de descuelgue o rápel, al objeto de evitar el desgaste de la instalación común.

Las estructuras para el agarre o el apoyo se diferenciarán entre:

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	19	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

Presas: formaciones que se instalarán a la estructura mediante tornillos y que son susceptibles de ser modificadas de posición y lugar. Es conveniente que las presas se coloquen sólo por personal autorizado por el Ayto. ó empresa gestora.

Formas de la estructura: todas aquellas propias de la estructura que no son sustituibles o removibles.

Artículo 2º.- Usos permitidos.

El uso fundamental será la práctica deportiva en las diferentes disciplinas o modalidades propias de la instalación. La práctica de cualquier otra actividad deberá ser autorizada por la Comisión de Deportes del Ayto. de Berriozar.

Las actividades programadas por entidades o clubes autorizados por la Comisión Municipal de Deportes, o aquellas organizadas por este, tendrán prioridad sobre el resto. Durante la celebración de las mismas, la instalación no podrá ser utilizada por personas ajenas.

Los usuarios que tomen parte en las actividades programadas referidas cumplirán en todo momento con las normas reflejadas en la presente normativa.

Todas las personas usuarias velarán por el buen uso, cuidado y limpieza de la instalación deportiva en general.

Queda totalmente prohibida comer, fumar, ingestión de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga, etc.

El uso del rocódromo y las consecuencias que pudieran derivar del uso inadecuado del mismo son responsabilidad exclusiva de las personas usuarias.

En todo lo no contemplado en ésta normativa se estará a lo dispuesto por la Comisión de Deportes del Ayto. de Berriozar.

Artículo 3º.- Acceso.

1.- La instalación del Rocódromo / Búlder será de acceso libre para todos los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	20	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

esta normativa, con un horario de uso de **9.00 a 21.30 horas**, todos los días de la semana, excepto domingos y festivos por la tarde, quedando prohibido terminantemente el acceso a las mismas fuera de este horario.

Aquellos usuarios que pretendan reservar la instalación en un horario determinado deberán tramitar la correspondiente autorización en el propio, sitas en la C/ Cendea de Ansoain Nº 2, tfno. 948301719. En caso de existir la misma, esta dará derecho preferente de utilización sobre aquellos usuarios que no hayan tramitado esta.

El precio a abonar por los usuarios del Rocódromo será el establecido en la Ordenanza Fiscal y de Precios Públicos del Ayuntamiento de Berriozar para cada año en curso, debiendo ser abonadas las tasas de forma previa a su utilización.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la dirección de las instalaciones, tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada alguno de los puntos contenidos en esta normativa y en la restante normativa legal aplicable, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los usuarios, vecinos, etc.

3.- El acceso a las instalaciones supone la aceptación de esta normativa.

4.- La dirección de la instalación puede autorizar excepcionalmente el uso de las instalaciones fuera de los horarios habituales.

Artículo 4º.- Usuarios.

Todos los interesados en utilizar las instalaciones deportivas del Rocódromo, deberán inscribirse en la instalación, completando una ficha con los datos personales. Para hacer uso del mismo de forma autónoma y segura, los escaladores **deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia perteneciente a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada (o similares), y/o acreditar un nivel mínimo de procedimientos técnicos sobre seguridad (aseguramiento, chapaje, cabuyería básica, etc.) mediante los cursos y pruebas de aptitud que la Comisión Municipal de Deportes o entidad gestora instalación considere oportunas.**

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	21	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

La edad mínima para poder utilizar el rocódromo será de 15 años., si bien las personas menores de ésta edad podrán solicitar el uso del mismo siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de 18 años que cumpla los requisitos de utilización del rocódromo.

Antes de acceder al rocódromo hay que pasar por el control de acceso del Polideportivo para entregar la licencia federativa y/o el DNI que permanecerá visible durante la estancia en el rocódromo, una vez finalizada la actividad se retirará de recepción.

Sólo podrán estar dentro del recinto (del rocódromo) los usuarios que estén realizando la práctica en ese momento.

Por el bien de todos los usuarios, se mantendrá limpio el recinto y se empleará el mínimo magnesio posible para no deteriorar la adherencia de las presas y las formas.

Los usuarios utilizarán material propio, éste material deberá estar homologado por las normas de la U.I.A.A. no podrá rebasarse la primera línea de seguros sin el empleo de cuerda.

La empresa gestora de la instalación se reserva el derecho de hacer uso del Rocódromo para las actividades que le son propias, y de establecer el cuadrante de utilización del mismo para los diferentes colectivos e individuales.

El número de practicantes escalando al mismo tiempo vendrá determinado por el número de vías: 10 vías, incluyéndose un escalador y asegurador para la zona de vías: máximo 20 personas. Para el bloque se calcula un ratio igualmente indicado por la superficie total escalable, aproximadamente un escalador por cada dos metros horizontales.

Los escaladores **menores de 15 años** deben estar en posesión de la licencia federativa vigente y siempre en compañía y bajo la responsabilidad de un mayor de edad.

Artículo 5º.- Normas de carácter general.

5.1.- Todos los usuarios comprendidos en el artículo 4º, a los que les sea concedida la utilización del Rocódromo, se atenderán a las normas, tanto de

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	22	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

uso , que les afecten por su condición de usuarios, como por las propias reglas de funcionamiento, o normas complementarias que pueda dictar la Comisión Municipal de Deportes.

5.2.- Los usuarios, durante el período de utilización, serán responsables de los desperfectos o anomalías ocasionadas en las instalaciones, por su uso negligente o indebido.

5.3.- Los usuarios mantendrán limpias las instalaciones.

5.4.- Los usuarios respetarán y cuidarán el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

5.5.- En los períodos de entrenamiento, clases lectivas o campeonatos, el público frecuentará únicamente las zonas reservadas al mismo.

5.6.- El delegado, entrenador o persona que represente al usuario será responsable de los daños o desperfectos ocasionados con motivo de la utilización indebida de la instalación.

5.7.- El ayuntamiento de Berriozar no se hace responsable de los daños, lesiones o accidentes que puedan ocurrir a los usuarios por la práctica deportiva.

5.8.- El ayuntamiento, no responde de los objetos de valor depositados en la Instalación.

5.9.- Queda prohibida la entrada de animales a la instalación.

5.10.- La Entidad o persona autorizada para la utilización de la instalación se encargará de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo a la vez responsable de que estas se cumplan. Cuando se trate de colegios, grupos o escuelas de promoción, será la persona que dirija la actividad la encargada de velar por el cumplimiento de lo descrito anteriormente

5.11.- En las actividades deportivas (bien entrenamientos, competiciones, exhibiciones... o clases) deberá estar presente la persona responsable o sustituto debidamente acreditado, sin la cual no se podrá dar comienzo. Asimismo, se podrá exigir la acreditación de la totalidad de los usuarios.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	23	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

Artículo 6º.- Normas específicas.

1. Será obligatorio emplear arnés, cuerda y mosquetones homologados (CE) y los menores además de esto casco.
2. No se permite el uso del rocodromo de forma individual, siendo necesarias al menos dos personas para asegurarse entre sí. Si se permite el uso individual cuando se practique en la zona de boulder, máximo 3 metros de altura, debiendo la persona usuaria colocar la colchoneta de seguridad en la zona de práctica.
3. Cuando se escala de primero, utilizar todos los puntos de seguro de la instalación que se encuentre a su paso de forma consecutiva, de tal forma que la cuerda no pueda salirse durante la caída, hasta el descuelgue o reunión.
4. Instalar el descuelgue o reunión empleando, al menos, dos anclajes. Hacer uso de mosquetones de seguro propios en todas las maniobras, con excepción de la última de descuelgue o rápel, para evitar el excesivo deterioro por desgaste de equipamiento común.
5. El aseguramiento se realizara siempre mediante un dispositivo auto bloqueante automático tipo "GriGri" o similar. El aseguramiento mediante descensor tipo "Ocho" estará prohibido. Comprobar que la relación de pesos entre escalador y asegurador son equilibrados, en caso contrario se deberá prestar y /o emplear los anclajes inferiores instalados a tal efecto. Para los seguros y las reuniones solo deberán utilizarse los elementos específicos destinados al efecto.
6. Se prohíbe el descenso del escalador de forma rápida.
7. Se prohíbe escalar bajo o sobre la vertical de otro escalador.
8. No podrá haber más de dos escaladores simultáneamente en la misma vía o itinerario.
9. Se prohíbe escalar o acceder a la zona de colchonetas con el mismo calzado que se trae de la calle. Usar preferiblemente pies de gato.
10. Emplear la mínima cantidad de magnesio posible debido al efecto

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	24	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

negativo que causa en la adherencia de las presas y formas, o emplear su fórmula líquida. Prohibido la utilización de magnesio en polvo.

11. La parte baja del Rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipamiento personal que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.

12. No utilizar las chapas como medio de progresión.

13. Es recomendable realizar estiramientos y calentar adecuadamente antes de empezar a escalar evitando lesiones.

14. Es aconsejable para aquellas personas que tengan menor dominio de la técnica de escalada, hacerlo en TOP ROPE, es decir escalar con la cuerda por arriba.

15. La modificación de los itinerarios de escalada o cambios de presas están prohibidas, exceptuando situaciones de riesgo o técnicamente recomendables.

16. No se permite pintar o rotular la instalación, únicamente marcar mediante cinta de quitar y poner itinerarios a marcar de forma provisional.

16. Realizando bloque quedará prohibido superar la primera línea de seguros sin ningún tipo de aseguramiento o los 3 metros de altura del bloque. Es aconsejable que un compañero proteja al escalador en todo momento, especialmente en pasos difíciles, altos o de posturas que compliquen la caída.

17. Se podrá escalar en la zona de vías haciendo bloque siempre que no se pase debajo de una cordada que se encuentre realizando alguna de las vías.

18. Cualquier implementación a realizar en el Rocódromo, que no sea la propia escalada, deberá ser autorizada por la dirección de la instalación presentando ante ella y con detalle, un informe técnico y de actuación e impacto sobre la infraestructura.

19. Queda prohibido montar tirolinas o cuerdas horizontales y utilizar los puntos de seguro o descuelgues para cualquier cosa que no sea detener caídas o descenso normal del escalador, y evitar las caídas o vuelos

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	25	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

voluntarios sobre los puntos de seguro.

20. En la realización de rápeles está prohibido realizar esta maniobra saltando o sobre una cordada que está escalando.

21. Queda prohibido superar y andar por la zona superior del Bloque.

22. Queda prohibido superar la zona de descuelgues en las vías de escalada del Rocódromo.

23. Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal de la instalación cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación, al igual que cualquier avería o deterioro de la misma.

24. Durante la escalada el primer escalador de la cordada debe mosquetonar todos los puntos de seguro de la vía. No pueden mantenerse ocupadas las vías que no se estén utilizando.

25. En el Boulder es obligatorio el uso de colchonetas.

Artículo 7º.- Normas complementarias.-

La dirección de la instalación podrá dictar aquellas normas complementarias que estime oportunas siempre y cuando no contravengan la legislación vigente en lo referente a Instalaciones Deportivas.

Artículo 8º.- Interpretación y vacío normativo.

La dirección de la instalación tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen como consecuencia de la aplicación de la presente normativa.

Será la dirección de la instalación la que decidirá en los casos no contemplados en la presente normativa.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	26	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

11.- NORMATIVA DE APLICACION EN BOTXATEGI

1. La tasa se paga por el grupo en su conjunto, y será la persona que efectúa la reserva, la que marca la tasa y se hace responsable del local y buen uso del resto de la instalación.
2. En caso de que una persona no abonada, haga uso de cualquier otra zona de la instalación, se aplicará reglamento actual, siendo considerada como falta leve.
3. Las reservas son por espacio de 1.5 horas/tasa. Si una vez finalizado el tiempo, no hay reserva posterior, se podrá seguir jugando sin abonar mayor importe.
4. En verano este sistema se anula, siendo exclusivamente para uso y disfrute de abonados o de personas que hagan uso de entrada diaria a la instalación.
5. Edad mínima para realizar reserva: 14 años
6. Con niños y niñas menores de 14 años, tendrá que realizar la reserva un mayor de edad.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	27	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

12.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA SALA FITNESS Y GIMNASIO ACTIVIDADES

1. El acceso se realizará individualmente mediante la lectura táctil o tarjeta, que da paso al turno. El acceso a la sala de fitness deberá realizarse con ropa deportiva y calzado deportivo con suela de goma. No se permitirá el acceso descalzo ni con otro tipo de indumentaria o calzado, como chanquetas de verano, botas de monte, etc.
2. Los aparatos de fitness y sobre todo los de musculación, pueden causar un grave perjuicio a las personas que los utilicen incorrectamente. Por ello, todo aquel que quiera utilizar la sala de fitness, deberá consultar con el monitor especialista. Una vez realizado el mismo, se podrán utilizar libremente las máquinas.
3. La sala de fitness está abierta a la utilización de todas las personas abonadas mayores de 16 años que estén abonadas y hayan realizado su instrucción en el manejo de las máquinas.
4. La entrada al gimnasio de actividades colectivas quedará restringida a aquellas personas que hayan satisfecho la cuota del "Abono Deporte", siendo el monitor o monitora la persona encargada de comprobar dicho dato a través de las listas de control para ellas diseñadas. En cualquier momento cualquier otra persona encargada de la instalación podrá pedir la identificación de un usuario con el fin de comprobar que está abonado a dicha cuota de "Abono Deporte".
5. Estos monitores tendrán autoridad para expulsar de la sala a las personas que no cumplan dicho requisito, previa comprobación de los datos en recepción.
6. El monitor especialista quedará a disposición de estas personas, que serán atendidas mediante programas de seguimiento individualizado y en función de lo que demande el cliente.
7. El incumplimiento de estas normas supondrá una falta, que podrá ser aplicada por cualquier empleado de la instalación, principalmente el monitor de la sala.
8. En la propia sala se encuentra la normativa de uso específica, en lo que respecta a uso de maquinas, aparato de música, limpieza de máquinas, uso de toalla, recogida de material, etc.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	28	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

13.-NORMATIVA PARA LA ZONA DE SAUNA Y BAÑO TURCO

A.-SAUNA

1. La sauna está diseñada para que entren como máximo 8 personas sentadas. Si al ir a utilizar la sauna se comprueba que está completa, se deberá esperar en la pre-sauna a que salga uno de los usuarios.
2. La sauna se puede tomar tumbado o sentado. Si se toma tumbado el número máximo de usuarios es de 4 personas. En el momento en que entre una persona más, los otros usuarios deberán sentarse, facilitando el espacio al nuevo.
3. La sauna está abierta a todos los usuarios y abonados mayores de 16 años. Los abonados comprendidos entre los 16 y los 18 años deberán presentar un certificado de autorización, firmado y presentado por los propios padres, para su utilización.
4. Entrar con chancletas en la pre-sauna, y en la sauna, descalzo.
5. La sauna se podrá tomar desnudo o con bañador. Si se tomara desnudo, deberá llevarse una toalla para sentarse o tumbarse en ella.
6. Obligatorio ducharse y secarse bien antes de entrar en la sauna.
7. Es recomendable que antes de entrar en la sauna se lean los consejos y recomendaciones para usarla, y que se encuentran a disposición de todos los usuarios en la pre-sauna.
8. Queda terminantemente prohibido afeitarse dentro de la sauna ni ningún otro tipo de higiene corporal, así como comer o realizar cualquier otro acto que produzca residuos.
9. Está prohibido introducir libros, revistas o papeles en el interior de la sauna.
- 10.No se permite darse ningún tipo de crema corporal antes de entrar en la sauna.
- 11.No pueden entrar personas con enfermedades contagiosas cutáneas y ebrias.
- 12.En todo momento se respetará el sistema de servicio de la sauna el cual determina el precio por persona y hora de utilización. El incumplimiento de ellas se considerará como falta.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	29	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

B.-BAÑO TURCO

1. El baño turco o baño de vapor está diseñado para que entren como máximo 8 personas sentadas.
2. Si al ir a utilizar el baño de vapor se comprueba que está completo, se deberá esperar en el exterior a que salga uno de los usuarios.
3. El baño turco está abierto a todos los usuarios y abonados mayores de 16 años. Los abonados comprendidos entre los 16 y los 18 años deberán presentar un certificado de autorización, firmado y presentado por los propios padres, para su utilización.
4. Es recomendable que antes de entrar en el baño turco, se lean los consejos y recomendaciones para usarlo, y que se encuentran a disposición de todos los usuarios en la pre-sauna. Las normas de higiene son las mismas que para la sauna seca.
5. En todo momento se respetará el sistema de servicio de la sauna el cual determina el precio por persona y hora de utilización. El incumplimiento de ellas se considerará como falta.
6. La empresa gestora no se hace responsable de los problemas que pudieran derivarse por un uso abusivo o no recomendado de una persona.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	30	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

14-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN BAR-RESTAURANTE Y SU TERRAZA

1. Existen unas **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE** que son de plena aplicación y que, por extensas, se adjuntarán a este reglamento como anexo.
2. No está permitida la reserva de mesas en el bar y terraza.
3. En la terraza del bar de verano las consumiciones serán las propias del establecimiento, al igual que en el interior del bar-restaurante, donde se ha de consumir para permanecer en el interior del mismo.
4. Cada usuario deberá recoger las mesas al terminar la consumición devolviendo al mostrador la vajilla que haya llevado a las mismas.
5. Quedan prohibidos dentro de la instalación los juegos de azar fuerte o con envite cuantioso de dinero.
6. Por respeto a los demás, se ruega a los usuarios que en las horas de las comidas no ocupen sillas y mesas para jugar partidas, formar tertulias etc., de forma que puedan acceder a ellas quienes deseen comer o tomar una consumición.
7. Los arrendatarios del bar-restaurante, cuentan con la autorización del Consejo de Administración, para exigir el cumplimiento de las normas establecidas dentro del bar-restaurante.
8. Todos los niños y niñas deberán estar bajo el control de sus padres o madres, tutores o responsables legales, cumpliendo en todo momento con las normas de convivencia establecidas en este reglamento.
9. La celebración de cumpleaños estará regulada desde el polideportivo a través de una hoja de responsabilidad de uso y estancia en la instalación.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	31	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

15.-NORMATIVA DE APLICACION EN MERENDERO

1. Las reservas se harán con 7 días de antelación por la página web, o semanalmente en recepción.

Horario comida: 13.30-17 horas

Horario merienda: 17.30-20 horas

Horario cenas: 20.30-23.15 horas

2. Reservar el espacio preciso de mesas y no abusar, pensando también en las demás personas.
3. Los y las usuarias deberán preocuparse de dejar los bancos, mesas, y lavabos en las debidas condiciones de limpieza, así como de retirar los residuos en bolsas de basura.
4. Horario de cierre asadores: 23.15 horas. Cierre de la instalación 23.30 horas.

A partir de esta hora, se utilizará la zona de barbacoas junto al bar, de manera auto gestionada, hasta el cierre del mismo.

5. No está permitida la reserva de mesas de la terraza principal del bar.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	32	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

16.- OTRAS REGLAMENTACIONES

A.- OBJETOS PERDIDOS

- La empresa gestora y el Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos que puedan desaparecer en las Instalaciones. Se ruega la máxima atención en el cuidado de sus pertenencias, por parte de cada usuario.
- Los objetos de valor encontrados en la limpieza diaria de la instalación, o que los abonados nos hagan llegar, serán depositados durante dos semanas en recepción y transcurrido ese tiempo se trasladarán a Policía Municipal para que sigan el trámite legalmente establecido.

B.- ACCIDENTES

- La empresa gestora y el Ayuntamiento, no se responsabiliza de los accidentes y lesiones que puedan sufrir los usuarios de las instalaciones, salvo los que tuvieran por origen una deficiencia de la instalación o una negligencia del personal trabajador.

En estos casos, la empresa gestora se responsabilizará en la misma medida prevista en la póliza de seguro de responsabilidad civil que tiene suscrita.

C.- ACTIVIDADES MUNICIPALES

- La empresa gestora y el Ayuntamiento, se pondrán de acuerdo en cuanto al uso de la instalación para la celebración de actividades periódicas o extraordinarias de su propia organización.

D.-ACCESO GRADERIOS

- El acceso a los graderíos será siempre bajo la autorización del personal trabajador de la instalación.
- El acceso a la zona del polideportivo y vestuarios estará restringido a los usuarios de dichas actividades.

E.-SERVICIO DE SALUD

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	33	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

- Los pagos de dichos servicios se realizarán a los propios profesionales en el momento de la consulta.
- La falta a una cita concertada será penalizada con el pago íntegro de dicha consulta.

F.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Todo abonado podrá acceder al plan de actividades diseñado por la empresa gestora, respetando en todo momento los plazos de inscripción, sistema de inscripción, listas de espera, número de plazas, etc.

G.-HURTOS Y ROBOS

- Toda persona que accede a la instalación será responsable de sus pertenencias en todo momento y en cualquier espacio de la instalación.
- Cuando se produzca un hurto o un robo en la instalación, será la propia persona la que deberá presentar una denuncia en policía municipal para su tramitación.
- Las personas trabajadoras de la instalación en ningún momento serán responsables de dichos hurtos o robos, salvo por deficiencia en el estado de la instalación.

17.-REGIMEN DISCIPLINARIO

1. Corresponde **a la gerencia de la instalación, junto al Consejo de Administración**, la adopción de medidas disciplinarias para con las personas abonadas o usuarias, con el objetivo de salvaguardar el cumplimiento del reglamento de uso, y los bienes municipales situados dentro de la instalación.
2. Las personas empleadas de la instalación están facultadas para expulsar de la misma a las personas abonadas o usuarias de forma inmediata cuando estos hagan caso omiso de sus indicaciones o amonestaciones verbales, al margen de la posterior sanción que se pueda imponer al infractor.
3. La fórmula empleada para un incidente en la instalación será la siguiente:
 - El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento podrá conllevar la expulsión instantánea y preventiva de la instalación, por parte de cualquier empleado de la instalación.
 - Se redactará parte de incidencia por parte del personal trabajador de la instalación.
 - Se invitará a la persona afectada a realizar su aportación sobre el incidente ocurrido.
 - Se realizará un estudio de los hechos ocurridos, por parte de la gerencia y/o dirección de la empresa, y se tramitará el consiguiente informe de conclusiones.
 - Se entregará en mano o por correo dicho informe de conclusiones que describirá el suceso acontecido, y el parte de sanción si procediera.
 - Si los sucesos fueran susceptibles de sanción en una primera valoración, se anulará el acceso a la instalación mientras sea impuesta la sanción pertinente al usuario infractor.
 - El acceso anulado se mantendrá los días precisos para que se cumpla la sanción impuesta, si esta fuera la de privación temporal del uso de la instalación.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	35	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

- Una vez pasados estos días, el abonado tendrá de nuevo el acceso permitido y podrá de nuevo volver a entrar en la instalación.

4. ***El Consejo de Administración de la instalación, facultará a uno o varios de sus miembros, para determinar la falta y su sanción, debiendo ser éstas ratificadas por el propio Presidente de la empresa gestora, ateniéndose a las siguientes normas:***

5. Las faltas se clasificarán en:

- a) **faltas leves**
- b) **faltas graves**
- c) **faltas muy graves**
- d) **falta económica**

a) **Serán faltas leves:**

El incumplimiento de cualquiera de las normas de funcionamiento establecidas en el presente reglamento, salvo las que específicamente se detallan como faltas graves o muy graves.

b) **Serán faltas graves:**

La reiteración de faltas leves.

El intento de cesión de datos a cualquier otra persona, para acceder al recinto o a una de sus instalaciones. En este punto se incluye por ejemplo, el dejar pasar a una persona a las saunas con una misma llave.

Cualquier incumplimiento que se considere pueda afectar a la seguridad de otros usuarios o del mismo infractor, con especial referencia a la mala utilización de las piscinas.

El deterioro de cualquier bien mueble o inmueble de la instalación.

Cualquier acción u omisión que provoque grave alteración del orden dentro de la instalación.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	36	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

c) **Serán faltas muy graves:**

-La reiteración de faltas graves

-Aquellas faltas graves que se considere tengan especial trascendencia para la convivencia, orden y seguridad dentro de la instalación.

d) **Serán faltas económicas:**

-La devolución continua de recibos bancarios.

-El estar pendiente de pago de un solo recibo mensual.

6. **Las faltas leves** conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 3 y 5 días, empezando a contar desde el día de la comunicación.
7. **Las faltas graves** conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 15 días y 1 mes, empezando a contar desde el día del aviso de la sanción.
8. **Las faltas muy graves serán remitidas al Consejo de Administración de la instalación para que estudie cada caso en particular y estudie la sanción oportuna**, al objeto de que éste, adopte el acuerdo pertinente que oscilará entre la privación temporal del uso de la instalación durante 1 mes, y la privación definitiva del uso de la instalación, al margen de las acciones que legalmente pueda emprender el Ayuntamiento o la empresa pública contra el infractor.
9. **La falta económica** conllevará la prohibición del acceso a la instalación mientras no se regule dicha situación. Los recibos pendientes se podrán abonar en metálico en la propia recepción de la instalación. Todo recibo pendiente se gira nuevamente por banco y sufrirá un incremento de 1€ para sufragar los costos administrativos.
10. Contra las resoluciones que se dicten, cabrá interponer los recursos prevenidos con carácter general en la legislación vigente. Mientras no sean resueltos dichos recursos, el usuario que hubiese sido privado temporal o definitivamente del uso de la instalación, no tendrá acceso a la misma.

C/ Cendea de Ansocain,2 31013 Berriozar (Navarra)	37	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

REGLAMENTO INTERNO ESPACIOS Y SERVICIOS DEPORTIVOS

4.-NORMATIVA DE ACCESO AL RECINTO Y A SUS DIFERENTES SERVICIOS

- Despeja la zona de entrada.
- Utiliza la zona de espera durante las actividades.
- Hazte responsable de tus hijos e hijas pequeños.
- No correr, no gritar y no jugar en los pasillos con balones y patines.
- Respeta las instalaciones, son de todos y para todos.
- Respeta las indicaciones del personal laboral de la instalación.

5.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN VESTUARIOS

6.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN PLAYAS Y VASOS DE PISCINAS

7.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN ZONA VERDE Y EXTERIORES

8.- NORMATIVA DE APLICACION EN POLIDEPORTIVO Y PISTA EXTERIOR

Reglamento interno específico: Normativa para personas responsables de los equipos y clubs:

-Corresponde a los entrenadores y entrenadoras de los equipos que hacen uso durante los entrenamientos y partidos, el buen comportamiento y el cumplimiento de las normas de convivencia de todos los jugadores y jugadoras de su equipo.

-Recogida de llaves por monitor exclusivamente, y entrega de la misma.

-Recepción de jugadores y padres en pasillo polideportivo, junto a vestuario.

-En vestuarios no entran padres.

-Se cierra siempre el vestuario por el entrenador. El jugador que quiere ir al baño durante un entrenamiento, va al baño comunitario.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	38	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

-DUCHAS: Uso exclusivo con el entrenador, siempre presente. El entrenador se va el último, cerrando y controlando que todo se queda en orden, limpio y las duchas cerradas.

-Los padres esperan en pasillo, y salen por detrás. Todas las reuniones, o en la sala, o en el pasillo, NUNCA EN RECEPCION.

-El entrenador es el responsable de entregar a todos los jugadores, y de que nadie se quede por los pasillos solos, jugando.

-IMPORTANTE: ningún jugador estará antes o después en el polideportivo o pista exterior, molestando o jugando. Solamente están en pista los que entrenan. NO SE ENTRA A LAS PISTAS HASTA LA HORA.

9.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN EL FRONTÓN Y PADEL

Reglamento interno específico:

- Descuentos en pádel de lunes a viernes hasta las 15.30 horas.
- Solamente se puede hacer una reserva por persona/semana.
- La persona que realiza la reserva será la encargada de abonar su tasa, siendo obligatoria su asistencia y juego.
- La pista 1 son reservas de 1.5 horas, y la pista 2, de una hora.
- Se dejará un margen de 5 minutos más de juego al finalizar la jornada diaria. Pasado este tiempo, se apagarán las luces y tendrá que abandonarse las pistas.

10.-NORMATIVA DE APLICACION EN ROCODROMO

Reglamento interno específico:

- Obligatorio para su uso estar federado en el año en vigor. Pago íntegro de cuota anual. A partir de julio, se fraccionará dicha cuota por meses pendientes hasta final de año.
- Reservas por persona de 1,5 horas/día, a través de la plataforma web.

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	39	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		

-Las cuerdas que se encuentran colocadas propias de la instalación, solamente podrán utilizarse para escalar de "segundo", y siempre deben quedarse como se han encontrado, sin nudos y en su respectiva descuelgue. Esta norma es de obligado cumplimiento para hacer viables los cursos infantiles.

-En caso de querer escalar de primero habrá que hacerlo con cuerda propia, y siempre volver a dejar la cuerda de la instalación como estaba y en la misma vía.

11.-NORMATIVA DE APLICACION EN BOTXATEGI

12.-NORMAS DE APLICACIÓN EN LA SALA FITNESS Y SALAS DE ACTIVIDADES

13.-NORMATIVA PARA LA ZONA DE SAUNA Y BAÑO TURCO

14.-NORMATIVA DE APLICACIÓN EN BAR-RESTAURANTE Y SU TERRAZA

15.- NORMATIVA DE APLICACION EN MERENDERO

16.-OTRAS REGLAMENTACIONES

a.- Objetos perdidos

b.- Accidentes

c.- Actividades municipales

d.- Acceso graderíos

e.- Servicios de salud

f.- Actividades deportivas

C/ Cendea de Ansoain,2 31013 Berriozar (Navarra)	40	Antsoain Zendearen kalea, 2 31013 Berriozar (Nafarroa)
Tfno(a) 948 301 719 - www.polideportivoberriozar.es - info@berrikilan.es		